



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 151/2007

á, 30 de mayo de 2007

VISTO:

El Oficio No. 223/2007 de fecha 08 de marzo del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite a consideración del Concejo para su aprobación, el Contrato No. 032/2007, relativo al Arrendamiento de Inmueble para la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 8, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso existen vicios en la adjudicación del Contrato, toda vez que el propietario del inmueble ha evadido impuestos al no declarar las mejoras introducidas en el terreno, por lo que su propuesta debió ser descalificada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

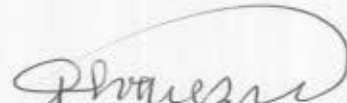
RESOLUCIÓN

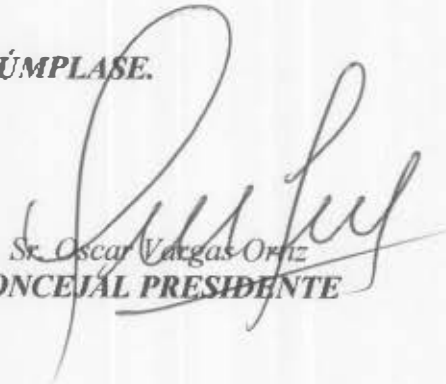
Artículo Primero.- Se Rechaza el Contrato No. 032/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Percy Escalante Guevara, para el Arrendamiento de Inmueble destinado a la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 8 de esta ciudad, toda vez que el oferente adjudicado ha evadido impuestos al no declarar las mejoras introducidas en su terreno.

Artículo Segundo.- A los efectos señalados por el Artículo 179, Parágrafo II, Inciso "g", del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, de fecha 31 de enero del 2004, remítase copia de esta resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE